

C07	Organización del Estado y de la C E E
C08	Introducción a la C E E.
C09	Información y Atención al Público.
C10	Archivo y Tratamiento documental.
C11	Archivo.
C12	Documentación.
C13	Preparación para puestos de secretaria.

D) GRUPO -B-C-D-

D01	Introducción a la Informática y Tratamiento de Texto.
D02	Paquete integrado OPEN ACCESS.
D03	Paquete integrado SYMPHONY.
D04	Introducción y Programación DBase III
D05	Programación intensiva DBase III PLUS.
D06	Introducción a la Informática.
D07	Informática para usuarios avanzados.
D08	Base de Datos Base IV.
D09	Programación avanzada Base IV.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

29168 *ORDEN de 25 de noviembre de 1991 por la que se anuncia procedimiento para cambio y reingresos a resultados del mismo por Profesores especiales de Institutos Técnicos de Enseñanzas Medias «a extinguir».*

Vacantes los puestos que se determinan en el anexo I adjunto a la presente Orden, procede ofrecerlos a los Profesores especiales de Institutos Técnicos de Enseñanzas Medias, integrados en dicho Cuerpo por Real Decreto 1467/1988, de 2 de diciembre, y que se encuentran prestando servicios en Centros situados en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia. Por todo ello,

Este Ministerio ha resuelto:

1. Hacer pública la relación de puestos vacantes que se indican en el anexo I de esta Orden, que pueden ser cubiertos por los Profesores especiales de Institutos Técnicos de Enseñanzas Medias que reúnan los requisitos previstos en la presente Orden.

2. Podrán solicitar los puestos de referencia, los Profesores especiales de Institutos Técnicos de Enseñanzas Medias de las respectivas materias, integrados en dicho Cuerpo en virtud de lo previsto en el Real Decreto 1467/1988, de 2 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 8), que se encuentren en la situación de activo en el mismo y presten servicios en un Centro situado en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia.

3. Deberán participar obligatoriamente en el presente proceso, a fin de obtener un destino definitivo, los Profesores que obtuvieron destino provisional como consecuencia de su reingreso, según Orden de 12 de abril de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Los funcionarios incluidos en este apartado, en el supuesto de no participar en el presente proceso o si participando no solicitaran todos los puestos vacantes relacionados en el anexo I, se les adjudicará de oficio destino definitivo, o en su caso provisional.

4. Para participar en el presente proceso, los interesados deberán cumplimentar la instancia cuyo modelo se adjunta como anexo II de la presente Orden, consignando en ella los Centros que soliciten por orden de preferencia, de los que aparecen en el anexo I, especificando el código provincial, localidad y nombre del Centro, así como cuantos datos se requieren en ella. Junto a la instancia, habrán de aportar la documentación acreditativa de los méritos alegados en la forma especificada en el anexo III.

5. Las instancias, así como la documentación a la que se refiere el punto anterior, podrán presentarse en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia, y en los Registros de sus Direcciones Provinciales o en cualquiera de las dependencias a que alude el artículo 66 de la

Ley de Procedimiento Administrativo. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

El plazo de presentación de solicitudes y documentos será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». No serán tenidos en cuenta, ni por consiguiente valorados, aquellos méritos que los aspirantes aleguen y no acrediten suficientemente en el plazo previsto de presentación de solicitudes.

6. La Dirección General de Personal y Servicios baremará los méritos y procederá a la adjudicación de los destinos, exponiendo la resolución provisional en el tablón de anuncios de todas las Direcciones Provinciales, en la misma fecha. Dichas adjudicaciones se realizarán según las puntuaciones obtenidas por los participantes y teniendo en cuenta el orden por ellos establecido en su petición de puestos.

En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, estos se resolverán atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo, por el orden en que aparecen en el mismo, y, en su caso, por la mayor puntuación en los subapartados siguiendo igualmente el mismo orden.

7. Los participantes podrán presentar reclamaciones a la resolución provisional, a través del órgano en que presentaron su instancia de participación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de exposición de dicha resolución.

8. Resultas las reclamaciones a las que se refiere el apartado anterior, la Dirección General de Personal y Servicios procederá a elevar a definitiva la resolución provisional y a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Los destinos obtenidos en dicha resolución serán irrenunciables, debiendo los interesados incorporarse a ellos al comienzo del curso 1992/93.

9. Los puestos incluidos en el anexo I, no cubiertos por los participantes en el presente proceso, así como las resultas producidas por la obtención de dichos puestos serán provistas, con carácter provisional, por los Profesores que estando en la situación de excedencia voluntaria, soliciten el reingreso al servicio activo. El plazo para estas solicitudes es igualmente de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Para la evaluación de las solicitudes de reingreso, se tendrán en cuenta los méritos que en tiempo y forma aleguen y justifiquen de los especificados en el anexo III de la presente Orden.

Quienes obtengan el reingreso, deberán participar en la primera convocatoria de provisión de puestos que se realice, a fin de obtener un destino definitivo.

10. Las vacantes que se produzcan tras la resolución del presente proceso, así como las que pudieran surgir con posterioridad, serán ofrecidas en el primer trimestre del curso 1992/93.

11. Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administra-

tivo de 17 de julio de 1958, y el artículo 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 25 de noviembre de 1991.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmos. Sres. Directores provinciales del Departamento.

ANEXO I

Código provincia	Localidad	Nombre del Centro
Educación Física		
06	Almendralejo	I.B. «Carolina Coronado».
06	Castuera	I.B. «Manuel Godoy».
06	Zafra	I.B. «Suárez de Figueroa».
10	Cáceres	I.F.P. «Javier García Téllez».
19	Guadalajara	I.B. «Liceo Caracense».
19	Molina de Aragón	I.F.P.
26	Logroño	I.B. «Hermanos D'Eluhuyan».
30	Cartagena	I.B. «Isaac Perab».
30	Cartagena	I.B. «Jiménez de la Espada».
30	Murcia	I.B. «Alfonso X El Sabio».
33	Cangas de Onís	I.B. «Rey Pelayo».
42	Soria	I.B. «Antonio Machado».
45	Torrijos	I.F.P.
45	Villacañas	I.B. «Garcilaso de la Vega».
49	Zamora	I.B. «Maestro Haedo».
49	Zamora	I.B. «Maestro Haedo».
Enseñanzas del Hogar		
06	Almendralejo	I.B. «Carolina Coronado».
06	Castuera	I.B. «Manuel Godoy».
06	Mérida	I.B. «Santa Eulalia».
10	Plasencia	I.B. «Gabriel y Galán».
13	Ciudad Real	I.B. «Hernán Pérez del Pulgar».
13	Tomelloso	I.B.
13	Valdepeñas	I.B.
16	Tarancón	I.B. «Riansares».
24	Astorga	I.B. «Obispo Mérida».
24	Astorga	I.B. «Obispo Mérida».
24	Cacabelos	I.B.
24	Cistierna	I.B.
24	La Robla	I.B. «Ramiro II».
28	Madrid	I.B. «Alameda de Osuna».
28	Madrid	I.B. «Gabriela Mistral».
28	Madrid	I.B. «Quevedo».
28	Madrid	I.B. «Rey Pastor».
28	Madrid	I.B. «Tirso de Molina».
33	Grado	I.B. «César Rodríguez».
33	Llanes	I.B. «Alfonso IX».
33	Llanes	I.B. «Alfonso IX».
33	Llanes	I.B. «Alfonso IX».
33	Luarca	I.B.
33	Sama de Langreo	I.B.
33	Tinco	I.B. «Rafael del Riego».
37	Ciudad Rodrigo	I.B. «Fray Diego Tadeo».
44	Teruel	I.B. «Francés de Aranda».
44	Teruel	I.B. «Ibáñez Martín».
45	Villacañas	I.B. «Garcilaso de la Vega».
49	Toro	I.B. «Pardo Tavera».
51	Ceuta	I.B. «Siete Colinas».
Asumidos Ley 19/1979		
02	Almansa	I.B. «José Conde García».
06	Badajoz	I.B. «Zurbarán».
07	Inca	I.B. «Berenguer D'Anoia».
13	Alcázar de San Juan	I.F.P.
13	Socuéllamos	I.B. «Fernando de Mena».
24	León	I.B. «Legio VII».
24	Villablino	I.B. «Obispo Argüelles».
26	Alfaro	I.B. «Gonzalo de Berceo».
28	Madrid	I.B. «Dámaso Alonso».
28	Madrid	I.B. «Rey Pastor».
33	Cangas de Onís	I.B. «Rey Pelayo».
33	Llanes	I.B. «Alfonso IX».
33	Oviedo	I.B. «Alfonso IX».
45	Talavera de la Reina	I.B. «Padre Juan de Mariana».
45	Toledo	C.E.I.
47	Valladolid	I.B. «Nuñez de Arce».
50	Zaragoza	I.B. «Miguel Servet».

ANEXO II

MODELO DE INSTANCIA

Cuerpo de Profesores Especiales de Institutos Técnicos de Enseñanzas Medias

(Integrados por Real Decreto 1467/1988, de 2 de diciembre)

ASIGNATURA

Impreso de petición de Centros a efectos de cambio de destino o reintegro

Don
Nombre Primer apellido Segundo apellido

DNI número domicilio en

Localidad Provincia Telefono

Centro de destino durante el curso 1991/92

Efectúo la siguiente petición de Centros, por orden de preferencia:

Código Provincial	Localidad	Nombre del Centro
01		
02		
03		
04		
05		
06		
07		
08		
09		
10		
11		
12		

Y para que así conste, firmo la presente petición.

En de a de

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS,
MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA.

ANEXO III

BAREMO

Méritos	Puntos	Documentos justificativos
I. Servicios prestados hasta	2,00	
Por cada año de permanencia ininterrumpida en el Centro desde el que solicita el cambio de puesto de trabajo.	0,30	Certificación de la Dirección Provincial correspondiente.

Méritos	Puntos	Documentos justificativos
2. Antigüedad hasta	4,00	
2.1 Por cada año de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como funcionario de Institutos Técnicos de Enseñanzas Medias.	0,20	Certificación de la Dirección Provincial o Direcciones Provinciales, en su caso.
2.2 Por cada año completo de servicios efectivos prestados en situación de servicio activo como personal vario.	0,15	Certificación de la Dirección Provincial o Direcciones Provinciales, en su caso.
3. Méritos académicos (titulaciones), hasta	4,00	
3.1 Por cada título de Doctor, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.	2,00	Fotocopia compulsada del título o certificación del abono de tasas para la expedición del título, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13).
3.2 Para la disciplina de Educación Física. Por el título de Licenciado en Educación Física.	3,00	Fotocopia compulsada del título o certificación del abono de tasas para la expedición del título, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13).
3.3 Por cada diploma universitario certificado Primer Ciclo universitario, título de Ingeniero técnico, Arquitecto técnico o Formación Profesional de tercer grado.	1,00	Fotocopia compulsada del título o certificación del abono de tasas para la expedición del título, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Notas:

Primera.—En el apartado 1, si hubiese existido desplazamiento forzoso, se computará igualmente la antigüedad en el Centro del que fueron desplazados, siempre que se justifique fehacientemente por la Dirección Provincial correspondiente.

Asimismo, se valorará por este apartado los servicios prestados ininterrumpidamente como personal vario y Profesores especiales de ITEM en el Centro desde el que se participa con destino definitivo.

Segunda.—En los siguientes apartados, por cada mes fracción de años se sumarán las siguientes puntuaciones: En el apartado 1, 0,0250; en el apartado 2.1, 0,0167, y en el apartado 2.2, 0,125.

Tercera: En el apartado 3, cada titulación no podrá valorarse por más de un apartado.

29169 RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se anuncia la publicación de las listas de concursantes excluidos y admitidos condicionalmente en el concurso de méritos para el acceso y la provisión de puestos de función inspectora educativa convocado por Orden de 15 de octubre de 1991.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en el concurso de méritos para la provisión de puestos de función inspectora educativa entre funcionarios de Cuerpos Docentes, convocado por Orden de 15 de octubre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 22) y de acuerdo con lo establecido en el apartado 4.5 de la citada Orden de convocatoria,

Esta Dirección General de Personal y Servicios ha resuelto hacer públicas en el Ministerio de Educación y Ciencia, Direcciones Provinciales, Gobiernos Civiles, Oficinas de Educación en las correspondientes Comunidades Autónomas y Consejerías de Educación:

Primero.—La relación de concursantes excluidos del concurso por las causas que se indican.

Segundo.—La relación de concursantes excluidos, con indicación de las puntuaciones obtenidas sólo en aquellos perfiles en los que no hayan alcanzado la puntuación mínima exigida.

Tercero.—La relación de concursantes admitidos condicionalmente. Dichos concursantes deberán presentar en el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de este Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos que se especifican, quedando excluidos del concurso los que omitiesen este requisito.

Cuarto.—La relación de los concursantes admitidos y admitidos condicionalmente, que se convocan para la celebración de la entrevista a la que se refiere el apartado 4.7 de la orden de convocatoria, según las relaciones expuestas en las Direcciones Provinciales, Gobiernos Civiles, Oficinas de Educación en las correspondientes Comunidades Autónomas y Consejerías de Educación, de acuerdo con el calendario que se indica en las mismas.

Tras el sorteo realizado para determinar el orden de actuación de los aspirantes en las entrevistas, éstas comenzarán por la letra «V», Valdemoro Fernández, Ricardo, celebrándose en la Subdirección General del Servicio de Inspección Técnica de Educación, en paseo del Prado, número 28-1.ª planta, Madrid, a partir del día 13 de diciembre, desde las nueve horas, de lunes a viernes, según los grupos establecidos en las citadas relaciones.

Quinto.—Los concursantes totalmente excluidos, que tras el estudio de las reclamaciones fueran admitidos al concurso, tendrán un plazo para la presentación de la Memoria, en la forma prevista en el apartado 4.6 de la orden de convocatoria.

Contra esta Resolución podrán presentar los interesados reclamación ante la Dirección General de Personal y Servicios, en el plazo de diez días naturales, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de noviembre de 1991.—El Director general de Personal y Servicios Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión de Selección.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

29170 ORDEN de 25 de noviembre de 1991 por la que se corrigen errores detectados en la de 6 de noviembre por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Departamento.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 279 de fecha 21 de noviembre de 1991 se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el Anexo A:

En la página 37770, número de orden 1 en cursos de formación, donde dice: «Información Avanzada»; debe decir: «Informática Avanzada».

En la página 37773 donde dice: «número de Orden -19, Plazas 1»; debe decir: «número de Orden 19, Plazas 2».

Madrid, 25 de noviembre de 1991.—El Subsecretario (P. D. Orden de 25 de mayo de 1987), Juan Ignacio Moltó García.

TRIBUNAL DE CUENTAS

29171 RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 1991, del Tribunal de Cuentas, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir puestos de trabajo de personal laboral vacantes en el Organismo, simultáneamente en turnos de promoción interna y libre.

Existiendo una serie de vacantes en la vigente relación de puestos de trabajo de personal laboral del Tribunal de Cuentas, cuya provisión es de acreditada urgencia para el normal desenvolvimiento de su actividad,

Esta Presidencia, por razones del servicio y a propuesta de la Comisión de Gobierno, de conformidad con sus atribuciones [artículo 2.1, b), de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas], y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y en el ordenamiento jurídico laboral, ha resuelto:

Primero.—Convocar concurso-oposición para cubrir los siguientes puestos de trabajo vacantes en las categorías laborales:

Once plazas de Operadores de consola.

Una plaza de Auxiliar de grabación.

Cuatro plazas de subalternos.

Cuatro plazas de Oficiales de tercera.